1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ	
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT):1,018,441,673	
No. DE CONTRATO: 1484/2025	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía _____ Mínima cuantía ____X____
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios, desarrollando actividades de registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales del documental " Sentencia Tabares Toro y otros vs. Colombia" o como llegue a denominarse en el marco de la resolución No. 03689 de 2024.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	20/05/2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	20/05/2025
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	Modificación No 1 el día 11/06/2025
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será por tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.
PRORROGAS:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 03689/24 TABARES TORO Y OTROS AUTORIZA SASKIA LY TORRES HERNANDEZ
PERIODO CERTIFICADO:	N/A
NUMERO DE PAGO:	Primer desembolso Gastos de Producción

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	N.A.

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: ____x___	**GASTOS DE VIAJE____**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	**COMISIÓN____**
ANTICIPO: _____	**PAGO ANTICIPADO: _____**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: El contrato se ha desarrollado de manera eficaz durante el período certificado; sin imprevistos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. La contratista cumplió este periodo con las obligaciones generales y especificas establecidas en el contrato.

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO: El contrato se encuentra en ejecución, con un porcentaje de avance del 12,22 %

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certifico que el contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.4.2.2.13., del decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, conforme a las siguientes consideraciones:

Numero de Planilla:	7966751872
Periodo cotizado:	Mayo del 2025

2.5 GARANTIAS:

(i) Póliza

Póliza No: 14-47-101042012
Compañía Aseguradora: Seguros del estado S.A

			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
CUMPLIMIENTO	10%	$ 2,250,000.00	20/05/2025	28/02/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 2,250,000.00	20/05/2025	28/02/2026

MODIFICACION A LA POLIZA

			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
CUMPLIMIENTO	10%	$ 2,666,000.00	20/05/2025	28/02/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	$ 2,666,000.00	20/05/2025	28/02/2026

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: El contratista presenta los cobros de su contrato en los tiempos y formatos establecidos por RTVC, los mismos se encuentran actualizados en el expediente digital.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS: La actividad de producción de Registro Audiovisual con equipo, fue desarrollada a satisfacción en este periodo en su totalidad por medio de 14 obligaciones específicas. El contratista cumplió de manera eficiente con el objeto del contrato, en los tiempos y obligaciones establecidas.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES: De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, RTVC realiza los pagos a conformidad. Así mismo, el contratista realiza los cobros correspondientes en las condiciones pactadas. Se ha verificado que el pago esté acorde con lo ejecutado en el periodo por reportar.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS: Este contrato requirió garantías, que fueron subidas a la plataforma del SECOP en los tiempos establecidos. El contratista no presentó ningún inconveniente en este aspecto y ningún inconveniente en el aspecto legal o jurídico.

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI *_____ NO ___X___
(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$22,500,000
ADICIONES:	$4,160,000
REDUCCIONES:	$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$2.750.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$19.750.000

VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$4,160,000
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	**SI:** _____ **NO APLICA:** ___x___
OBSERVACIONES ADICIONALES:	SE REALIZO -DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SEGÚN MEMORANDO No:202502200009503

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

   Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 13 días del mes de junio de 2025.

DIANA INES ERASO

Firmado digitalmente por: DIANA INES ERASO
Serial del certificado: 6eae386a5a1cc7ad
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: CANAL INSTITUCIONAL
Cargo: JEFE DE GRUPO - CANAL INSTITUCIONAL
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2025-06-13T16:14:10.714-05:00

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: DIANA ERASO
CARGO: Jefe de Grupo Canal Institucional

Elaboró: Antonella de Oro – producción de apoyo ejecutivo - contratista RTVC

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

CUENTA DE COBRO

DATOS PERSONALES	
FECHA:	13 de junio de 2025
CIUDAD DE OPERACIÓN:	Bogota
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	Diego Mauricio Rey Jimenez
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1.018.441.673
DIRECCIÓN:	Diagonal 4b bis 29-23
TELÉFONO:	3105752623
CORREO ELECTRÓNICO:	diegoreyfilmmaker@gmail.com

DATOS BANCARIOS			
ENTIDAD BANCARIA:	Bancolombia		
NÚMERO DE CUENTA:	**666-720554-75**		
TIPO DE CUENTA:	AHORROS:	x	

CONTENIDO DE LA CUENTA DE COBRO	
DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O BIENES	
NO. DE CONTRATO:	1484-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios,desarrollando actividades de registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales del documental Sentencia Tabares Toro y otros vs Colombia o como llegue a denominarse en el marco de la resolución No 03689 de 2024.

PERIODO CERTIFICADO						
NÚMERO DE PAGO	**Día**				**Mes**	**VALOR A PAGAR**
N.A	**Desde**	13	**Hasta**	13	JUNIO	$ 4.160.000
	Desde		**Hasta**			$ 0
	Desde		**Hasta**			$ 0
VALOR TOTAL A PAGAR						**$ 4.160.000**

ENTREGABLES:	Nota: Utilizar para el caso de entregables

"Dando cumplimiento al Art. 17 Parágrafo 2 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, aclaro que para el desarrollo de mi actividad no requiero de la contratación de dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por lo tanto solicito sea aplicado el parágrafo 2 Art. 383 del E.T. para efectos de la determinación



FIRMA CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018441673
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 63 A BIS# 70C - 75	TELÉFONO:	2858175
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de producción de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7966751872**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/05/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1470018318

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 227.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 227.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 34.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 34.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 440.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 440.500**

Planilla Pagada

CLAUSULADO MODIFICACIÓN ADICION NO. 01 AL CONTRATO No. 1484-2025, SUSCRITO ENTRE RTVC Y DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ

Los suscritos firmantes en el contrato de prestación de servicios No. 1484-2025 hemos convenido celebrar la presente modificación contractual consistente en Adición previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato No. **1484-2025**, cuyo objeto es: El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios, desarrollando actividades de registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales del documental " Sentencia Tabares Toro y otros vs. Colombia" o como llegue a denominarse en el marco de la resolución No. 03689 de 2024.
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **3 MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el valor del contrato No. **1484-2025** se pactó por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000)**
4. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II el contrato inició el día 20 de mayo de 2025
5. Que, la supervisora **DIANA ERASO**-, allegó solicitud de modificación contractual tendiente a adicionar el contrato, de fecha 09 de junio del 2025, la cual hace parte integral del presente documentos, bajo las siguientes consideraciones

RTVC S.A.S, en desarrollo de su objeto social viene desarrollando a través del Canal Institucional, producciones audiovisuales provenientes de contratos interadministrativos suscritos con entidades públicas del orden nacional, así como producciones propias, para lo cual se requiere contar con diversos servicios técnicos y de personal, de tal forma que RTVC S.A.S atienda de manera oportuna las necesidades de producción de contenidos audiovisuales y producciones propias. Así las cosas, y con el fin de cumplir con la actividad misional asignada a Canal Institucional que entre otras, tiene como punto de partida la suscripción de convenios, contratos interadministrativos y contratos de prestación de servicios por lo cual el día 20 de mayo de 2025 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 1484 de 2025 entre RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC S.A.S., y DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ, cuyo objeto contractual se determinó así: “(...) El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios, desarrollando actividades de registro audiovisual con equipo para los contenidos audiovisuales del documental " Sentencia Tabares Toro y otros vs. Colombia" o como llegue a denominarse en el marco de la resolución No. 03689 de 2024.“(...) el plazo de ejecución del contrato será por tres (3) meses, contados

a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.

Una vez suscrito el contrato el día 20 de mayo de 2025, fue emitido el registro presupuestal No 3410 por parte de la Coordinación de Gestión de Presupuesto, el 20 de mayo una vez aprobadas las pólizas se dio inicio al contrato en mención. El valor del contrato de prestación de servicios No.1484-2025 se pactó como valor del contrato VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000).

En función de las disposiciones aplicables a su régimen de contratación privado, es viable adelantar la modificación de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC, según lo indicado en su Capítulo VI DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO del título III DE LA ETAPA CONTRACTUAL que entre otras indica: "(...) Cada contrato debe atender y obedecer en su contenido a las especificaciones particulares y suficientes señaladas por el área solicitante de la contratación, conforme la definición de la necesidad efectuada. No obstante, durante la ejecución del contrato puede surgir situaciones o elementos no previsibles al momento de la definición de la necesidad, bien por condiciones externas o internas que afecten las variables contractuales pactadas tales como tiempos, valores, obligaciones o especificaciones entre otras.

De conformidad con lo anterior, si bien el contrato de prestación de servicios No. 1484 de 2025, proyectó una ejecución hasta el 19 de agosto de 2025, y un valor inicial de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000); y teniendo en cuenta que el contratista DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ, a través del contrato No. 1484 de 2025, realiza las actividades de registro audiovisual con equipo de contenidos audiovisuales y con el fin de cubrir los compromisos con el proyecto documental de Tabares Toro Según la Resolución No. 03689 de 2024, se requiere incorporar recursos de componente variable al contrato precitado.

En este sentido, para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos a partir de los lineamientos de la dirección de Canal Institucional, se hace necesario adicionar el contrato No. 1484 de 2025 la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.160.000) como componente variable, con el objetivo de cumplir con las necesidades del proyecto documental de Tabares Toro Según la Resolución No. 03689 de 2024 y asegurar la entrega oportuna de los productos audiovisuales comprometidos a través de gastos de transporte, desplazamientos, manutención y producción. Esta ampliación presupuestaria es fundamental para garantizar la continuidad de las operaciones del Canal Institucional y mantener los altos estándares de calidad en la producción de contenidos audiovisuales, así como para fortalecer las relaciones con los clientes actuales y potenciales. En resumen, la adición del contrato actual y la asignación presupuestaria correspondiente permitirá al Canal Institucional satisfacer las demandas del mercado y consolidar su posición como líder en la producción de contenido audiovisual institucional en Colombia

Es de resaltar que el contratista ha ejecutado y además ha cumplido adecuada y satisfactoriamente con el objeto contractual. Con dicha modificación del valor del contrato No 1484 de 2025, quedaría por la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($26.660.000). Este valor contiene componentes fijos y variables, al establecer el componente fijo por concepto de honorarios por la suma VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000); y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.160.000), del componente variable por concepto de gastos de transporte, desplazamientos, manutención y producción.

Dichos numerales quedarán de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El contrato asciende al valor del componente fijo de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000); y componente variable de la suma CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.160.000), con el certificado de disponibilidad N° 3608 de fecha 05/06/2025 por concepto de gastos de transporte, desplazamientos, manutención y producción. Para la entrega de los gastos de viaje, por remisión se acudirá a la escala contenida en el Decreto 0908 del 2 de junio de 2023 o la norma que haga sus veces, la modifique o la sustituya, teniendo en cuenta el valor de los honorarios mensuales del contratista, estos gastos se entregaran anticipadamente para ser legalizados por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del viaje, mediante la presentación de los documentos soporte que indica la circular No. 008 de 2024, con visto bueno del supervisor del contrato.

No se autorizará nuevo pago hasta tanto no se legalicen las sumas correspondientes a cada viaje efectuado. Para solicitar los gastos de viaje, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 008 de 2024, aquella que la sustituya, modifíquenlos o adicione, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC. NOTA: En caso de que los valores entregados no sean debidamente soportados al contratista responderá patrimonial y penalmente por la apropiación indebida de los recursos públicos. En caso de que no se agote la totalidad de los dineros disponibles entregados, al contratista reintegrará el saldo correspondiente.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adiciónese por concepto de gasto el variable el valor del contrato de prestación de servicios No. **1484-2025** por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.160.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **3608 Fecha: 05/06/2025**, conforme a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO. El valor total del contrato, incluida la presente adición No., es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($26.660.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente *ADICION.*

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento: a) Solicitud de modificación contractual. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición No. 1 se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Reviso: Victoria Grillo Vargas - Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación
Proyectó: Andres Duque Otero - Abogado Contratista – Coordinación de Gestión de Procesos de Selección y Contratación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-47-101042012	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	06	2025	20	05	2025	00:00	28	02	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REY JIMENEZ, DIEGO MAURICIO	CC: 1018.441.673

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 22 N 7 D 67 TO 4 AP 205	ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA	3105752623

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	NIT: 900.002.583-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 45 NRO. 26 - 33 CAN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2200700

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1484-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE REGISTRO AUDIOVISUAL CON EQUIPO PARA LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL DOCUMENTAL SENTENCIA TABARES TORO Y OTROS VS. COLOMBIA O COMO LLEGUE A DENOMINARSE EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 03689 DE 2024.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	20/05/2025	28/02/2026	$2,666,000.00	$2,250,000.00
CUMPLIMIENTO	20/05/2025	28/02/2026	$2,666,000.00	$2,250,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CLAUSULADO MODIFICACION ADICION NO. 01 AL CONTRATO NO. 1484-2025, SUSCRITO ENTRE RTVC Y DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ, SE ACLARA QUE SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ ********5,332,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FORTE SEGUROS LTDA.	164119	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-47-101042012

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 55525337

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	11/06/2025	164119	FORTE SEGUROS LTDA.

Tomador:	DIEGO MAURICIO REY JIMENEZ	**NIT/CC** 1018441673
Suma de:	CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.******	
Pagador:	DIEGO REY	**NIT/CC** 1018441673
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #286433295	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-47-CU. PARTICULAR.ONL-101042012-1-1	$8.000,00	$4.000,00	$2.280,00	$0,00	$14.280,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$14.280,00

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$14.280,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 17288430	**Total:**	**$14.280,00**
	Cajero:	PAGUESTADO